



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

23/04/13 15:45
 Número: 416 Folio: 4
 Expediente: 66/03
 [Handwritten signature]

Nota N° 92/2013.-

Letra: B. FPV

USHUAIA, 22 de Abril de 2013.-

Sr. Presidente

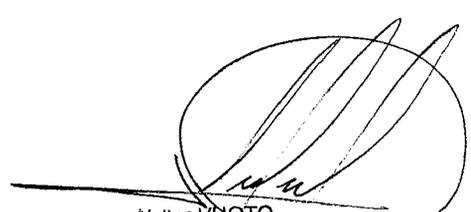
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a las Normativas Ambientales.

Sin más que agregar, elevo a consideración el tema mencionado.


 Walter VUOTO
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- La Municipalidad de Ushuaia, a través del Concejo Deliberante adhiere a los convenios internacionales contraídos por la República Argentina en materia Ambiental, especialmente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (aprobada por Ley 24.295); Protocolo de Kyoto (aprobado por Ley 25.438); Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (aprobada por Ley 21.836); Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (aprobado por Ley 25.389); Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR (aprobado por Ley 25.841); Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (aprobada por Ley 24.701); Convención de Basilea (aprobado por Ley 23.922); Convenio sobre la Diversidad Biológica (aprobada por Ley 24.375); Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (aprobado por Ley 24.216); Convención sobre Humedales de Importancia Internacional (aprobada por Ley 23.919); Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono (aprobado por Ley 23.724).

Artículo 2º.- La Municipalidad de Ushuaia, a través del Concejo Deliberante adhiere a las actuales Leyes Nacionales vigentes que regulan diversos aspectos relacionados con el medio ambiente, entre las que destacan: Ley 25.675 denominada "Ley General del Ambiente" que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. La política ambiental argentina está sujeta al cumplimiento de los siguientes principios: de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación; Ley 25.612 que regula la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios; Ley 25.670 que sistematiza la gestión y eliminación de los PCBs, en todo el territorio de la Nación en los términos del art. 41 de la Constitución Nacional. Prohíbe la instalación de equipos que contengan PCBs y la importación y el ingreso al territorio nacional de PCB o equipos que contengan PCBs; Ley 25.688 que establece el "Régimen de Gestión Ambiental de Aguas" consagra los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. Para las cuencas interjurisdiccionales se crean los comités de cuencas hídricas; Ley 25.831 sobre "Régimen de libre acceso a la Información Pública Ambiental"



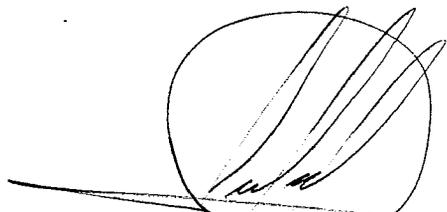
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

que garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas; Ley 25.916 que regula la gestión de residuos domiciliarios; Ley 26.093 que establece el "Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y uso sustentables de Biocombustibles"; Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Ushuaia, a través del Concejo Deliberante adhiere a las actuales Leyes Provinciales ambientales especialmente la Ley Provincial Nº 55.

Artículo 4º.- De forma.-



Walter VUSTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



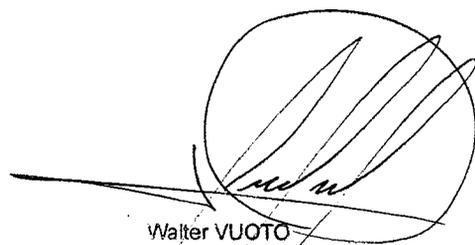
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

El fuerte crecimiento urbano que viene experimentando la ciudad de Ushuaia desde hace más de tres décadas producto de la inmigración de grupos humanos atraídos por mejores condiciones de vida, el alto grado de antropización derivado de ello, provoca una gran impacto ambiental, ya que los asentamientos humanos no solo se componen de los espacios para residir, sino que necesitan de espacios complementarios como ser recreacionales, de salud, educativos, comerciales, e industriales entre otros. Intentar mitigar los efectos negativos provocados por el hombre sobre el medio ambiente, buscando el punto de equilibrio entre los intereses colectivos de la población actual y la responsabilidad de preservar para nosotros mismos y para las generaciones futuras mejores condiciones ambientales, debe ser un objetivo de orden superior, que establezca políticas claras ambientales para definir un rumbo al crecimiento urbano sin que existan dobles interpretaciones.

Como Concejal representante del pueblo de Ushuaia, tengo también la responsabilidad de proponer normativas que amparen a los futuros vecinos de esta hermosa ciudad, promoviendo ordenanzas que vienen a complementar lo ya existente en materia ambiental en nuestra legislación municipal.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia